



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, CULTURA E IGUALDAD

10111

Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en relación con las solicitudes con los números de expediente comprendidos entre Avres-1/2019 y Avres-6/2019 presentadas a la convocatoria de subvenciones para apoyar la organización de residencias de artistas y de comisariado de artes visuales en las Islas Baleares para el año 2019

Hechos

1. En el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 76, de 8 de junio de 2019, se publicó la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) de 21 de mayo de 2019 por la que se convocan subvenciones para apoyar la organización de residencias de artistas y de comisariado de artes visuales en las Islas Baleares para el año 2019.
2. El 9 de septiembre de 2019, la Comisión Evaluadora revisó y valoró las 6 solicitudes presentadas entre el 8 de junio y el 31 de agosto de 2019, con los números de expediente comprendidos entre AVRES-1/2019 y AVRES-6/2019.
3. El 18 de setiembre de 2019, el instructor firmó y publicó la Propuesta de resolución del instructor en relación con la convocatoria de ayudas para apoyar la organización de residencias de artistas y de comisariado de artes visuales en las Islas Baleares .
4. No se han presentado alegaciones a la Propuesta de resolución.
5. De acuerdo con el apartado j) del artículo 10.1 de los Estatutos del IEB, aprobados por el Decreto 48/2018, de 21 de diciembre (BOIB núm. 160, de 22 de diciembre de 2018; corrección de errores: BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019), corresponde a la presidenta del IEB convocar y otorgar subvenciones, y no al director del ente, tal como establece el punto 10 de la Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 5 de febrero de 2019, por lo que esta Resolución tiene que ser dictada por la presidenta.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos de 21 de mayo de 2019 por la que se convocan subvenciones para apoyar la organización de residencias de artistas y de comisariado de artes visuales en las Islas Baleares para el año 2019 (BOIB núm. 76, de 8 de junio de 2019).
2. El artículo 10.1.j) de los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, aprobados por el Decreto 48/2018, de 21 de diciembre (BOIB núm. 160, de 22 de diciembre de 2018; corrección de errores: BOIB núm. 6, de 12 de enero de 2019).
3. La disposición adicional primera del Texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
4. La Orden de la consejera de Educación y Cultura de 1 de julio de 2009 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).

RESOLUCIÓN

1. Aprobar y conceder subvenciones por un importe total de 7.661,72 € a favor de los beneficiarios que se incluyen en el anexo
2. Autorizar y disponer el gasto indicado a cada uno de los beneficiarios a cargo de los presupuestos e importes detallados en el anexo 1.
3. Denegar la concesión de subvenciones a las solicitudes que aparecen en el anexo 2.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante la presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de





la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También podrá interponerse directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 4 de octubre de 2019

La presidenta del Instituto de Estudios Baleáricos

Pilar Costa i Serra



ANEXO 1

Número de expediente: AVRES-1/2019
Modalidad: Residencia de comisariado
Estado: OTORGADO
Solicitante: Galería Fran Reus
Objeto de la solicitud: Residencia de comisariado de Jérôme Pantalacci, director de la feria Art-O-Rama
Importe solicitado: 954,47 €
Importe otorgado: 674,18 €

Número de expediente: AVRES-2/2019
Modalidad: Residencia de comisariado
Estado: OTORGADO
Solicitante: Centre Cultural Casa Planas
Objeto de la solicitud: Residencia de comisariado de Rosa Pérez y Miguel García
Importe solicitado: 943 €
Importe otorgado: 914 €

Número de expediente: AVRES-3/2019
Modalidad: Residencia de comisariado
Estado: OTORGADO
Solicitante: Centre Cultural Casa Planas
Objeto de la solicitud: Residencia de comisariado de Roxane Alaine, Jan Kosta y Marisol Sasanova
Importe solicitado: 3006 €
Importe otorgado: 3.006 €

Número de expediente: AVRES-4/2019
Modalidad: Residencia de artista
Estado: OTORGADO
Solicitante: Es Far Cultural
Objeto de la solicitud: Residencia de artista de Natalia Lisinichia
Importe solicitado: 1.412,75 €
Importe otorgado: 1.412,75 €

Número de expediente: AVRES-5/2019
Modalidad: Residencia de artista
Estado: OTORGADO
Solicitante: Es Far Cultural
Objeto de la solicitud: Residencia de artista de Antoni Amengual
Importe solicitado: 1.596,65 €
Importe otorgado: 1.584,25 €

ANEXO 2

Número de expediente: AVRES-6/2019
Modalidad: Residencia de comisariado
Estado: RENUNCIA
Solicitante: Associació d'artistes visuals / Delegació de Menorca
Objeto de la solicitud: Visionado de portfolio y taller de formación de Ana Escobar

